



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca

RESOLUCIÓN No. DESAJPOR21-762
Del 26 de enero de 2022

Por la cual se liquida un auxilio de cesantía anualizada

El DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYAN en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de las conferidas por el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que JHONATAN JOEL SOLARTE BURBANO, con cédula de ciudadanía número 1061811100, quien a 31/12/2021 desempeñaba el cargo de CITADOR III en JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDAMO tiene derecho al auxilio de cesantías por el periodo comprendido entre el 26/11/2021 y el 31/12/2021, de conformidad con lo previsto en la Ley 344 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.

Que atendiendo los lineamientos dados por el señor Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante Circular DEAJC20-54 del 10 de Agosto de 2020, se procede a realizar la siguiente liquidación:

Tiempo de Servicio: del 26/11/2021 al 31/12/2021
Días liquidados : 35
Coeficiente : 9,722222222222224E-2

Básico	1723080
Subsidio de Alimentación	68465
Auxilio de Transporte	106454
1/12 Prima de Productividad	0
1/12 Bonificación por Servicios Prestados	0
1/12 Prima de Servicios	0
1/12 Prima de Vacaciones	6590
1/12 Prima de Navidad	0
Total Salario Base de Liquidación	1904589
Total Cesantía Liquidada	185168
Interés de Ley	2160

En mérito a lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de JHONATAN JOEL SOLARTE BURBANO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1061811100, la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$185168), por concepto de cesantía anualizada de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, que será consignada a la cuenta individual del Fondo de Cesantías Porvenir.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca

ARTÍCULO SEGUNDO.- Informar que a favor de JHONATAN JOEL SOLARTE BURBANO quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1061811100, se liquidó la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$2160), por concepto de intereses de ley sobre el valor de cesantía anualizada del periodo liquidado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y la cual se consignó antes del 31 de enero de la presente vigencia, en la cuenta bancaria que el servidor reportó para el pago de sus salarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Dirección Ejecutiva Seccional dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los 26 días de enero de 2022

FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Director ejecutivo Seccional Popayán

NOTIFICACIÓN

EN LA FECHA _____ DE _____ DEL AÑO _____
NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A JHONATAN JOEL SOLARTE BURBANO quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1061811100

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

RENUNCIA A TÉRMINOS SI _____ NO _____

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR/ María Elcira Viveros Minda 
Coordinadora (e) Talento Humano – DESAJ Popayán